

Naturaleza y características de la discriminación.

Las leyes del apartheid. División y clasificación de la población y los servicios.

La palabra “apartheid” significa separación en idioma afrikáans (la lengua del pueblo afrikáner) y describe la rígida división racial entre la minoría blanca gobernante y la mayoría no blanca, fue el término utilizado para designar la política de segregación racial, practicada en Sudáfrica vigente hasta las primeras elecciones generales de 1994 en las que participó por primera vez toda la población.

El Partido Nacional (Nasionale Party) -partido que englobaba a la población más radical dentro de los afrikáner (descendientes de colonos holandeses)- introdujo el apartheid en su programa electoral de 1948 y tras su victoria, pasó a formar parte de la política gubernamental de Sudáfrica hasta principios de la década de 1990. Esta política fue muy criticada en el ámbito internacional y dio lugar a diversas sanciones económicas por parte de numerosos países. A día de hoy, a pesar de que en el país ya no existe legalmente la segregación racial de forma oficial y legal, siguen existiendo desigualdades sociales, económicas y políticas entre la población blanca y la población negra.

Pero volvamos a 1948. Ese fue el año en que se inició en Sudáfrica uno de los regímenes más discriminatorios que recuerda la humanidad: el apartheid. Mediante estas políticas la minoría blanca (un 14% de la población en esa época) no solo poseía las mejores y más fértiles tierras, sino que eran los únicos que detentaban y gozaban de derechos y garantías. Por oposición, la mayoría negra carecía de muchos derechos y libertades para realizar cualquier actividad (fuera esta laboral, civil o política) especialmente si pretendían realizarla fuera de los “territorios asignados”, los bantú homelands o bantustanes. Para ellos los blancos tendrían la supremacía, todos los derechos y las demás razas estarían separadas y llevarían un **desarrollo separado**.

De cualquier modo, las políticas segregacionistas existían desde mucho antes en Sudáfrica. Aunque ya en el siglo XVIII había medidas segregacionistas, fue sobre todo en el periodo entre 1902 y 1930, tras la guerra anglo-boer, cuando las ideas de segregación fueron adoptadas e implementadas. Aceptadas con fervor por la comunidad blanca afrikáner y tolerada por la minoría blanca anglófona que siempre estuvo menos convencida aunque estaba claro que era una parte beneficiada. Como vemos hay una continuidad, lo que se hace a partir de 1948 es sistematizar y *legalizar* esas políticas de separación entre las razas.

Las diferencias con la etapa anterior fueron de grado. Se incrementó la dominación política blanca a través de la intensificación de los poderes represivos del Estado. Los bantustanes (territorios asignados a los bantúes, de ellos hablaremos más adelante) fueron más allá del sistema de reservas tribales anteriores y el apartheid reforzó y perfeccionó el sistema de coerción y control laboral.

La opresión racial creció al ser la ideología del NP más abiertamente racista que la de los gobiernos predecesores por lo que sus medidas tendieron a extender la discriminación racial hasta los últimos límites.

La resistencia a estas medidas fue combatida con recortes de derechos civiles y represión lo que llevó a Sudáfrica a un círculo vicioso de resistencia y represión.

El apartheid incorporó restricciones a la urbanización permanente, separación territorial y el uso de instituciones tradicionales como medio de control social.

Es una política de “divide y vencerás” llevada al terreno racial, étnico y tribal de forma que la raza negra, que podría inicialmente considerarse la comunidad mayoritaria, es dividida

atendiendo a etnias y tribus de forma que se crean una serie de minorías étnicas dentro de los bantúes. En este contexto, la minoría blanca es la más numerosa, es la minoría mayoritaria. El sistema compartimenta los servicios públicos, la educación, el territorio... buscando la máxima separación entre los grupos étnicos y concede todos los privilegios a la minoría blanca y restringe al máximo los derechos de las comunidades no-blancas. Ni que decir tiene que los ideólogos del NP creen en la superioridad intrínseca de los blancos y que el contacto con los bantúes no aporta nada nuevo.

El sistema de apartheid fue eliminado a mediados de la década de los 90 del siglo pasado, pero ha dejado una profunda huella en la sociedad sudafricana y esta herencia se puede contemplar aún hoy en el paisaje y en elementos de la vida cotidiana.

TRES LEYES BÁSICAS EN EL SISTEMA DEL APARTHEID.

-Lands Act (1913) La Lands Act limitaba el porcentaje de tierra de Sudáfrica que podía ser de propiedad bantú a un 13%. Reforzada por la Native Trust and Land Act (1936) en el mismo sentido.

-Population Registrations Act (1950) Establecía un registro de la población del país en el que se hacía constar la raza de cada individuo.

-Group Areas Act (1950) Establecía que algunas áreas debían estar reservadas a determinadas razas, creando las zonas racialmente exclusivas.

Los distintos gobiernos del NP usaron con frecuencia el Parlamento para elaborar leyes que justificaran desde el punto de vista legal la puesta en marcha de su ideal racista, y lo hicieron mediante un cambio legislativo radical y rápido. Esto supuso una transformación profunda del ordenamiento jurídico en un periodo muy corto de tiempo, en los primeros tres años se aprobaron las siguientes disposiciones:

-Ley de Matrimonios Mixtos (Prohibition of Mixed Marriages Act) de 1949.

-Ley de Registro de la Población (Population Registration Act) de 1950.

-Ley de asignación de zonas a grupos de población (Group Areas Act) de 1950.

-Ley de Supresión del Comunismo (Supression of Communism Act) de 1950.

-Ley de Inmoralidad (Immorality Act) de 1950.

Estas leyes y otras que vendrán después son la espina vertebral del apartheid, por eso analizaremos alguna de ellas a continuación.

Los estudiosos del sistema del apartheid distinguen dos tipos de discriminación o segregación

entre la población blanca y la negra.

a) El pequeño apartheid (*petty apartheid*).

Regula la vida cotidiana de forma racista, su objetivo es el mantenimiento de la segregación (separación) entre blancos y no blancos. Como podemos deducir, esa separación conlleva reducir al mínimo la convivencia entre las razas, que no se mezclen, que no entren en contacto, que en la vida diaria cada grupo tenga su espacio. Son varias las leyes que inician este *pequeño apartheid*, promulgadas inmediatamente después del triunfo electoral de los afrikáner. La primera es la *Ley de Matrimonios Mixtos* de 1949 que ya citábamos antes. Por esa disposición queda prohibida cualquier tipo de unión entre personas de raza blanca y no blanca (entre los no blancos están los bantúes o negros, los *coloureds* o mestizos y los asiáticos). El objetivo es mantener la pureza de la raza minoritaria blanca para que no se diluyera y desapareciera mezclada con la negra. En esos momentos los blancos no representaban más del 14 o 15% de la población -de ellos los afrikáner eran el 60 y los de origen inglés el 40%-mientras que los bantúes o negros eran sobre el 67%, con diferencia el grupo racial mayoritario. La *Ley de Inmoralidad* de 1950 va más allá al prohibir las relaciones sexuales entre los blancos y los no blancos. Como se aprecia en estas disposiciones el Estado se entromete en

la vida privada de los ciudadanos para salvaguardar la pureza de la raza. En estas dos leyes se regula la vida cotidiana y no va más allá, de momento.

b) El **gran apartheid (grand apartheid): división y clasificación de la población.**

Se pone en funcionamiento poco tiempo después. Va más allá de evitar que las razas se mezclen en la vida diaria. Su objetivo es reservar las mejores zonas del país (las más ricas, las ciudades, las minas, los campos más fértiles...) para la población blanca, y dejar a los no blancos el resto. Si hacemos cuenta esto viene a suponer que el 14% de la población en 1950 sería propietaria en exclusiva de aproximadamente el 85% del país, por consiguiente, la cuenta es fácil, el 86% se concentra en el 15% restante. La aplicación de esta normativa supone el traslado forzoso de millones de personas. Para poner en marcha todo esto el gobierno del NP pone en marcha una batería de leyes para llegar a estos objetivos.

Lo primero que hay que hacer es determinar quién pertenece a cada raza para, en un futuro inmediato, determinar dónde tiene que residir y de qué derechos puede disfrutar.

De todo esto se encargó la **Ley de Registro de la Población** de 1950 (*Population Registration Act*) clasificaba la población en tres grupos raciales: blancos, bantúes o negros y coloureds (categoría especial de mestizos). Posteriormente se añadieron los asiáticos (englobando a los indios y pakistaníes) como una cuarta categoría a la que se consideraba "sin derechos históricos sobre el territorio".

Para llevar a cabo la clasificación y para dictaminar en los "casos dudosos" se estableció una institución, la Office for Race Classification (Oficina de Clasificación Racial).

La clasificación racial de "**blanco**" la obtenía:

-aquella persona que posee una apariencia obvia de persona blanca y no es generalmente aceptado como una persona coloured o - aquella persona generalmente aceptada como una persona blanca y no es obviamente "no-blanco" teniendo en cuenta que una persona no debería ser clasificada como "blanco" si uno de sus padres ha sido clasificado como "bantú" o "coloured".

Por el contrario, la clasificación "**bantú**" se aplicaba a: personas que son, o son generalmente aceptados como, miembros de algunas de las razas aborígenes o tribus de Africa.

La categoría de "coloured" o mestizo se configuró en principio por exclusión, según la redacción de la Population Registration Act: "es una persona que no es ni una persona blanca ni un bantú" que luego no sería exacto al incorporar la cuarta categoría racial, los "indios".

Esta normativa, que era aplicada por la *Office for Race Classification* conllevaba por tanto que el concepto de raza aplicada era un concepto no sólo biológico sino cultural y social. Por eso incorporaba esa salvedad a la mera apariencia que valoraba el ser "generalmente aceptado como" introduciendo la consideración social como un elemento definitorio de la raza.

La ley determina que los criterios a aplicar para la clasificación racial son los de "aparición" y de "aceptación general" en el sentido de lo que la sociedad considera sobre la identidad racial de esa persona.

Si en la ley anterior se clasificaba a la población, en la que vamos a estudiar ahora, **la Group Areas Act** también de 1950, se inicia algo que será una constante en el régimen del grand apartheid, la separación física de la población a gran escala, era el instrumento legal usado para determinar el uso exclusivo para un grupo racial de un área concreta. Esta ley se refiere sobre todo al ámbito urbano. La aplicación de las Group Areas Declarations tuvo como consecuencias principales desahucios masivos, traslados forzosos e incluso demoliciones. La población no blanca tuvo que abandonar ciudades enteras y realojarse en suburbios llamados *townships* de los que hablaremos más adelante. La legislación del apartheid fijaba los lugares de asentamiento de cada grupo, los trabajos que podían realizar y el tipo de educación que podían recibir. También prohibía casi cualquier tipo de contacto social entre las diferentes

razas, autorizaba las instalaciones públicas separadas (como limitar determinadas playas al uso de blancos) y prohibía la participación de los no blancos en el gobierno del Estado.

Tal y como describe Nelson Mandela:

“donde se le permitía a una persona vivir y trabajar podía basarse en distinciones tan absurdas como los rizos del pelo o el tamaño de los labios”

Además se profundizó en algunos aspectos ya iniciados en leyes anteriores como la segregación forzosa en edificios públicos, transportes públicos, etc. Todos los espacios y servicios públicos fueron segregados: taxis, autobuses, vagones de tren, hospitales, ambulancias, escuelas, universidades, cementerios, urinarios públicos, cruces y puentes para peatones, parques, playas...todo estaba asignada para el uso de “blancos” o de “no blancos” con señales que así lo establecían. Los diplomáticos negros residentes en Sudáfrica no estaban sujetos a las limitaciones de la Group Areas Act.

Por si había alguna sombra de duda y la población no blanca alegaba que las instalaciones a ellos destinadas eran de peor calidad, se aprueba la **Separate Amenities Act** en ella se decía expresamente que las instalaciones y servicios no tenían por qué ser idénticos para las distintas razas. Resultaba obvio que los destinados a las razas “no blancas” serían siempre de inferior calidad.

Para poder controlar a la población no blanca y vigilar sus movimientos impidiendo la libre circulación y el asentamiento fuera del área designada para bantúes, mestizos e hindúes, se aprobaron una serie de leyes que llevan el nombre genérico de **Leyes del pase o Pass Laws**, por el pase o salvoconducto que debían portar los afectados, una especie de pasaporte

El sistema de supremacía blanco oprimía a las comunidades negras de Sudáfrica, y lo hacía de diversas formas: negándoles los derechos de sufragio activo y pasivo, empobreciéndolos y relegándolos al sistema de educación bantú consolidando así su permanente inferioridad, expulsando de las tierras de sus ancestros a millones de ellos, enviando a prisión a cientos de miles y a muchos les costó incluso la vida...pero, de cualquier modo, la regulación de las Leyes del Pase (Pass Laws) infligieron a las comunidades negras la mayor indignidad, la mayor humillación.

interior. La regulación de la circulación de las personas que conllevaba estas leyes resultó el mayor motivo de conflicto en la sociedad sudafricana y una de las causas de la protesta contra el apartheid.

El pase tiene un antecedente histórico en Sudáfrica. Los primeros pases fueron los documentos que se declararon obligatorios en 1760 para todos los esclavos de El Cabo.

El pase fue creado en base a las recomendaciones de la “Comisión Fagan” de 1948 que planteaba la necesidad de un documento con las siguientes características:

a) no para todas las razas sino

sólo para las personas de un grupo racial concreto.

b) conectado con la restricción de la libertad de movimientos de la persona concerniente.

c) la persona debe llevarlo consigo en todo momento con obligación de enseñarlo si es requerido por la policía o determinados funcionarios y el incumplimiento de esta obligación constituye un delito punible (castigable por la ley). Las penas por no poder mostrar el pase eran de multa entre 30 y 90 R (Rand sudafricano) y si esa multa no se podía pagar se aplicaban penas de prisión de entre 30 y 90 días.

Los bantúes (aunque en principio sólo los hombres) que residían o salían fuera de los territorios asignados, fuera de los bantustanes sufrían el acoso personal y la humillación de forma cotidiana. Se reconocía derecho a residir en las ciudades a los bantúes que hubiesen emigrado a los centros urbanos antes de la II Guerra Mundial.

Los hombres de raza negra debían llevar identificaciones en todo momento con una fotografía e información detallada sobre su lugar de origen, historial de empleos, pago de

impuestos y la información de seguridad sobre sus detenciones policiales, autorización o no para residir en un lugar... También se reflejaban las entradas y salidas.

Los bantúes de las zonas urbanas llamaban al pase despectivamente “dompa” que significa “estúpido pase” en afrikáans. Ningún bantú podía abandonar su territorio asignado (bantustán) sin obtener un permiso de las autoridades locales. Si obtenía dicho permiso, a su entrada en un área urbana se le concedía un permiso de estancia por sólo 72 horas durante las cuales debía de conseguir un contrato de trabajo, si no lo conseguía debía abandonar el área urbana.

El sello en el pase que demostraba que se estaba buscando trabajo se llamaba “soekwerk stamp” y que la regulación hubiera previsto este sello para dar salida a esta situación, no significaba que se consiguiese de forma automática, ni fácilmente. En muchos casos bantúes que llegaban a zonas urbanas en busca de trabajo no podían permanecer ni siquiera las 72 horas estipuladas por no conseguir el “soekwerk stamp” en su pase.

El pase se hizo obligatorio para todos los varones negros desde febrero de 1958 y se extendió a las mujeres negras en febrero de 1963 lo que generó mayores tensiones y dio lugar a graves disturbios.

Su nombre se cambió más tarde por el de “libro de referencias” (reference book) que resultaba más políticamente correcto.

El pase era un documento sólo para los bantúes, sólo para los negros. Cualquier otra persona (blanca, coloured, india, etc.) tenía unos documentos de identidad y si la policía le conminaba a identificarse debía presentarlos en el plazo de una semana.